



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 26. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 14 DE JULIO DE 2021**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día catorce de julio de dos mil veintiuno, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la secretaria, Dña. Francis Irigoien Ostiza, las señoras concejales, Dña. Ana María Gorospe Larrea y Dña. Iruñe Muguruza Mendarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

Excusa su asistencia D. Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de julio de 2021, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

2.- FACTURAS

No se trató ninguna factura.

3.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:

3.1.- Alta en la actividad de "Trabajos en yeso y escayola y decoración de edificios, epígrafe 505.700" a nombre de [REDACTED], a partir del día 5 de julio de 2021 por inicio de la misma; cuota municipal.

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.



3.2.- Alta en la actividad de “Intermediarios del comercio, epígrafe 631.0” a nombre de VIAJES AGURAIN, S.C. [REDACTED], a partir del día 1 de julio de 2021 por inicio de la misma; cuota municipal.

Actividad que se desarrollará en inmueble sito en trasera de C/ San Martín nº 10, bajo del municipio de Agurain, propiedad de [REDACTED]

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

3.3.- Variación en la propiedad del local donde se desarrolla la actividad de “Fabricación de pinturas, barnices y lacas, epígrafe 253.3” a nombre de DEKOIN 98, S.L.

Actividad que se desarrolla en local sito en C/ Dulantzi s/n del municipio de Agurain, y que pasa a nombre de ELKARGI, S.G.R. a partir del día 9 de julio de 2021.

4.- CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES

4.1.- VISTO.- El Decreto Foral nº 200/2021, del Diputado General de 16 de junio, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera, promovidos por ayuntamientos y cuadrillas, ejercicio 2021.

VISTO.- Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 30 de julio de 2021.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Acogerse al Decreto Foral 200/2021, del Diputado General de 16 de junio, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera, promovidos por ayuntamientos y cuadrillas, ejercicio 2021 y solicitar subvención para los siguientes programas:

- BERBALAGUN, GURASOLAGUN, MENDILAGUN
- BERTSOLARITZA ESKOLAK ETA TAILERRAK
- KIROLEAN EUSKARAZ SUSTATZEN
- EUSSLIDERRAK ETA PULUNPA EGITASMOAK



Presupuesto presentado	24.235,00
Aportación Ayuntamiento	6.085,00
Importe solicitado	18.150,00

2/ El Ayuntamiento adquiere el compromiso de hacerse cargo del déficit que surja como consecuencia del desarrollo de los programas mencionados.

4.2.- VISTA.- La Orden de 16 de junio de 2021, de la Consejera de Igualdad, Justicia Políticas Sociales, por la que se regula y se convoca la concesión de subvenciones para impulsar, en el ámbito local, la red de equipamientos juveniles de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en el año 2021.

VISTO.- Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 30 de julio de 2021.

* Se acuerda por unanimidad:

Acogerse a la Orden de 16 de junio de 2021, de la consejera de Igualdad, Justicia Políticas Sociales, por la que se regula y se convoca la concesión de subvenciones para impulsar, en el ámbito local, la red de equipamientos juveniles de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en el año 2021, y aprobar la realización de las siguientes iniciativas para las que se solicita subvención, en el marco de esta convocatoria:

- 1.- Agurain, espacio para la ciudadanía 3.0. Mejora equipamiento juvenil. Mejora equipamiento Palacio Uriarte-Cambio de ventanas. Zapatari, 31
- 2.- Agurain, espacio para la ciudadanía 3.0. Dotación nuevo equipamiento. Antiguo lavadero-Centro juvenil. Carnicerías, 8

5.- ACTA DE ARQUEO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2021

Se da cuenta del Arqueo practicado durante el mes de junio de 2021, con el siguiente resultado:

Presupuesto Ordinario 2021	Período 01/06 a 30/06	
Existencia anterior al período		1.625.370,30
INGRESOS		
De Presupuesto	585.329,31	



Por Operaciones no presupuestarias	60.775,20	
Por Reintegros de Pago	2.351,97	
De Recursos de Otros Entes	0,00	
Por Movimientos Internos	115.003,00	
Por Operaciones Comerciales	0,00	
TOTAL INGRESOS		763.459,48
Suman Existencias + Ingresos		2.388.829,78
PAGOS		
De Presupuesto	575.523,86	
Por Operaciones no presupuestarias	10.628,31	
Por Devolución de Ingresos	792,86	
De Recursos de Otros Entes	0,00	
Por Movimientos Internos	115.003,00	
De Operaciones Comerciales	0,00	
Por diferencias de redondeo del Euro	0,00	
TOTAL PAGOS		701.948,03
Existencias a fin de período		1.686.881,75

* Se acuerda por unanimidad aprobar el acta de arqueo correspondiente al mes de junio de 2021, en la forma que ha sido redactada.

6.- PROCESO DE SELECCIÓN DE AGENTE DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL

Se da cuenta del acta del tribunal en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de agente del servicio de policía local, celebrada el día 13 de julio de 2021, donde en su punto dos insta a la Junta de Gobierno Local, Órgano competente del proceso selectivo de la plaza de Agente del Servicio de Policía Local, para que acuerde la solicitud de colaboración de la Academia Vasca de Policía y Emergencias en la realización del desarrollo del proceso selectivo y selección de la persona aspirante a la plaza.

Visto.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad solicitar a la Dirección General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, colaboración para el desarrollo, a la mayor brevedad posible, del proceso selectivo y selección de la persona aspirante a la plaza.



7.- APORTACIÓN A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL ADR

Por la Asociación de Desarrollo Rural Lautada se comunica, mediante email de fecha 30 de junio, que, tras la reunión de la Junta Directiva celebrada el día 21 de junio de 2021 donde se expresó la voluntad de realizar la aportación del Ayuntamiento de Agurain, se traslada al Ayuntamiento el cuadro de aportaciones y el número de cuenta donde realizar el ingreso. La aportación que corresponde al Ayuntamiento de Agurain por las cuatro ergoienas asciende a 598,00 euros.

Visto.- que en el Estado de Gastos del Presupuesto 2021, en la partida 414.412.000 “transferencias a la ADR”, existe consignación suficiente para hacer frente a dicho gasto.

*Se acuerda por unanimidad:

1/ Aportar a la Asociación de Desarrollo Rural Lautada, por las cuatro Ergoienas del Municipio de Agurain la cantidad de 598,00€; aprobando dicho gasto con cargo a la partida 414.412.000 “Transferencia a la ADR” del Estado de Gastos del Presupuesto 2021.

2/ Que se dé traslado del acuerdo a la Asociación de Desarrollo Rural Lautada y al servicio de contabilidad del Ayuntamiento para su conocimiento.

8.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN CANON DE CONTROL DE VERTIDOS 2020

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2021 por el que se procede al abono a la Comisaría de Aguas (Área de Calidad de Aguas) de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de las siguientes cantidades en concepto de canon de control de vertidos de aguas residuales, ejercicio 2020:

- Procedente de la localidad de Agurain, 50.624,64 €,
- Procedente de la localidad de Opacua, 44,71 €
- Procedente de la localidad de Alangua, 34,71 €
- Procedente de la localidad de Eguileor, 27,35 €
- Procedente de la localidad de Arrizala, 23,14 €

VISTO.- El recurso de reposición presentado por la Alcaldía, en fecha 24 de marzo de 2021, contra la liquidación del canon de control de vertidos, ejercicio 2020, que textualmente dice lo siguiente:



ASUNTO: LIQUIDACION CANON DE CONTROL DE VERTIDOS, Nº 2021.560.0.0483, EXP; 2019-S198

Con fecha 22 de marzo de 2021 se recibe en el Ayuntamiento de Agurain, liquidación del canon de control de vertidos de la EDAR municipal de Agurain correspondiente al año 2020.

En la liquidación cursada, se establece un volumen de vertido de 700.000 m³ de vertido autorizado adecuado, AA, correspondiente al efluente depurado de la EDAR; y un volumen de 612.000 m³ de vertido autorizado no adecuado, ANA, correspondiente al efluente del by-pass de la EDAR.

A finales del año 2019 y tras haberse constatado que los sistemas de medición de caudal de los efluentes de la EDAR no estaban recogiendo los datos reales, se procedió a realizar alguna mejora en este sentido y colocar nuevos caudalímetros de salida, de modo que los datos recogidos durante el año 2020 se ajustan a la realidad de los volúmenes de vertido depurados y by paseados.

Los volúmenes registrados en las instalaciones de la EDAR municipal de Agurain, y subidos a la plataforma de registro de volúmenes y calidad de las aguas correspondientes al año 2020, son los siguientes:

Volumen de aguas depuradas	692.484 m ³
Volumen de aguas by paseadas	259.398 m ³

Según los cálculos efectuados en la liquidación enviada, ajustándola a los volúmenes reales de vertido efectuado a Dominio Público Hidráulico desde la EDAR municipal de Agurain, la liquidación quedaría de la siguiente forma:

CALIDAD	VOLUMEN (m³)	€/m³	COEFICIENTE	IMPORTE (€)
A.A	692.484	0,01683	0,8	9.323,60
A.N.A.	259.398	0,01683	4	17.462,67
			TOTALES	26.786,27

Se solicita se ajuste la liquidación cursada a los volúmenes reales de vertido efectuados durante el año 2020.

VISTA.- La resolución de la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 6 de julio de 2021, por la que procede:

ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso de reposición interpuesto y en su virtud anular la liquidación impugnada nº 2021.560.0.0483 debiendo girar una nueva que la sustituya, en los términos que indica el informe de Comisaría de Aguas, por la cantidad de 26.887,47 €/año.



- Reconocer el derecho del interesado a la devolución de lo indebidamente ingresado con ocasión del abono de la liquidación nº 2021.560.0.0483, previa aplicación de la compensación acordada. Requiriéndole a tal fin que remita al Servicio Económico de este Organismo escrito indicando el número de cuenta bancaria (Código IBAN) en el que efectuar la transferencia de la cuantía a devolver.
- Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que contra la misma podrá interponer.
- Dar traslado a Comisaría de Aguas a fin de que gire la liquidación tal y como se acuerda en esta Resolución.
- Dar traslado de esta Resolución al Servicio Económico de este Organismo para su conocimiento y a fin de que proceda a la aplicación del importe abonado por el pago de la liquidación 2021.560.0.0483 para la extinción de la deuda que se genere con la nueva liquidación que se gire, con devolución de la diferencia entre cuotas, indebidamente ingresada."

Lo que de orden de la Presidenta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, le notifico, indicándole que contra la misma podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación. Dicha reclamación deberá dirigirse a Confederación Hidrográfica del Ebro.

Se adjunta formulario de designación de cuenta bancaria para su remisión al Servicio Económico de este Organismo a fin de efectuar la transferencia de la cuantía a devolver.

VISTO.- Que ya se ha remitido el formulario para designación de la cuenta bancaria, una vez cumplimentado.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad quedar enterados y dar traslado de la estimación parcial del Recurso de Reposición y de la nueva liquidación a la Técnica de Medio Ambiente de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa. Así mismo indicarle que se deberá de remitir el dato de volumen vertido bypassado anual a la Confederación Hidrográfica del Ebro en el mes de enero, en cumplimiento de lo establecido en la resolución de fecha 8 de febrero de 2021 y todo ello con objeto de evitar la tramitación de futuros recursos de reposición. Asimismo, dar cuenta del presente acuerdo al servicio de contabilidad para su conocimiento y toma de razón.



9.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO ELÉCTRICO

VISTO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares, y pliego de prescripciones técnicas redactada para la adquisición de un vehículo eléctrico para los servicios municipales de Agurain, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 28.100,00 € más 5.901,00 € correspondientes al 21% IVA, lo que hace un total de 34.001,00 euros.

VISTO.- Que en la partida del Estado de Gastos 9201.624.001 "Vehículo eléctrico" del vigente presupuesto 2021 existe consignación vinculada suficiente para la adquisición del citado vehículo.

VISTO.- Que solicitado el informe preceptivo previsto en el artículo 27.4 del Decreto 254/2020, de 10 de noviembre sobre Sostenibilidad Energética de la C:A.V., el mismo ha sido informado favorablemente para la licitación para el suministro de un vehículo eléctrico por procedimiento abierto simplificado sumario.

VISTO.- Lo informado por Secretaría.

Y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, siendo el competente para dicha contratación el alcalde, pero estando delegada la misma en la Junta de Gobierno Local, mediante decreto de Alcaldía nº 74, de 28 de junio de 2019,

* Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación del suministro, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para adquisición de un vehículo eléctrico con destino a los servicios municipales de Agurain, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe disponible a nivel de vinculación
2021	9201.624.001 "Vehículo eléctrico"	34.001,00 €

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y demás documentación que regirán el contrato.



CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y Prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

SÉPTIMO. Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

10.- MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, JUNIO 2021

Por el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de Diputación Foral de Álava se solicita el ingreso de 9.162,05 euros, por la explotación, conservación y mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales del núcleo de Agurain, realizada por SYD Aguas UTE 109 SALVATIERRA durante el mes de junio de 2021, de conformidad con el Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento con fecha 28 de febrero de 2019.

Se recuerda que el importe pendiente de cobro por dicho convenio, al día de la fecha, asciende a 27.486,15 euros (abril, mayo y junio).

Los importes vencidos y pendientes de ingreso, se descontarán de los créditos existentes a favor del Ayuntamiento.

Visto el expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Abonar al Dpto. de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de Diputación Foral de Álava la cantidad de 9.162,05 euros, en concepto de explotación, conservación y mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales del núcleo de Agurain correspondiente al mes de junio de 2021.



2/ Que se dé traslado del presente acuerdo al Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de Diputación Foral de Álava y al Servicio de Contabilidad del Ayuntamiento.

11.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

11.1.- VISTO.- Que, por [REDACTED] en representación de PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LEGARBE, S.L. se solicita licencia de obras para instalación de grúa con motivo del derribo de dos edificios sitos en la parcela [REDACTED] del municipio de Agurain, según proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial, [REDACTED]

VISTO.- El informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 8 de julio de 2021.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] en representación de PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LEGARBE, S.L. para instalación de grúa con motivo del derribo de dos edificios sitos en la parcela [REDACTED] del municipio de Agurain, con las siguientes condiciones:

- Previa a la puesta en servicio de la grúa, se adjuntará la copia del registro del proyecto en el Departamento de Industria del Gobierno Vasco.
- La instalación se ajustará al proyecto técnico presentado, debiendo ser supervisada por el autor del mismo.
- La empresa instaladora deberá disponer de una póliza de seguros que cubra su responsabilidad civil, por una cuantía mínima de 600.000 euros.
- La grúa será manejada en todo momento por un gruista con carné homologado.
- Se repondrá al estado inicial el pavimento de la zona donde se instale la grúa y deberá dejarse en perfecto estado de limpieza.

➤ El presupuesto de instalación de la grúa asciende a 900,00 euros.

2/ Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED] en representación de PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LEGARBE, S.L., la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por instalación de grúa con motivo del derribo de dos edificios sitos en la parcela [REDACTED]



██████████ del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 36,00 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	900,00
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %)	36,00

11.2.- VISTO.- Que, por ██████████ se solicita licencia de obras para rehabilitación de forjado de la edificación sita en la parcela ██████████ del municipio de Agurain, según proyecto suscrito por los arquitectos ██████████

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Asesor Municipal en fecha 6 de julio de 2021,

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a ██████████ para rehabilitación de forjado de la edificación sita en la parcela ██████████ del municipio de Agurain, condicionada a:

1. Antes del inicio de las obras, deberá presentar la siguiente documentación:
 - a. Nombramiento de Arquitecto a cargo de la dirección de las obras.
 - b. Nombramiento de Arquitecto Técnico a cargo de la dirección de ejecución material de las obras.
 2. Se presentará una fianza de 226,12 euros, para garantizar la correcta gestión de los residuos durante las obras.
 3. Al término de la obra, se deberá presentar la Documentación Fin de Obra que incluirá el informe Final de Gestión de Residuos.
 4. El plazo de ejecución de las obras se establece en 2 meses.
- En caso de necesitar instalar vallados, grúas, acopio de materiales de construcción, etc. en la vía pública, deberá solicitar la oportuna autorización.
- El presupuesto de ejecución material asciende a 11.288,46 euros.



- Se dará traslado de la concesión de licencia al Departamento de Patrimonio de Diputación Foral de Álava.

* Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED], la liquidación del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para rehabilitación de forjado de la edificación sita en la parcela [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 451,54 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	11.288,46
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %)	451,54

11.3.- VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2021 por el que se concede a [REDACTED], licencia de división del edificio sito en la parcela [REDACTED] de la localidad de Arrizala, municipio de Agurain, en dos viviendas, mediante la constitución de una propiedad horizontal.

VISTO.- El epígrafe g) Tasas por licencias urbanísticas de la Ordenanza reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

Practicar a [REDACTED], la liquidación de la tasa por parcelaciones, segregaciones, división del espacio edificado manteniendo la unidad parcelaria, etc. sobre el edificio sito en la parcela [REDACTED] de la localidad de Arrizala, municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 93,18 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- TASA POR PARCELACIONES, SEGREGACIONES, DIVISIONES DEL ESPACIO EDIFICADO, ETC. POR CADA PARCELA ORIGEN Y RESULTANTE.....	31,06
- TASA TOTAL A LIQUIDAR	93,18



12.- CONVENIO CON ENTIDAD DEPORTIVA

VISTO. - El borrador del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y el Club Muskerrak Iristaketa Kluba para el desarrollo de actividades deportivas durante el ejercicio 2021.

VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTO. – El Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021.

VISTO. - Que en la partida 341.481.002 “Trasferencias a asociaciones y clubs deportivos: CLUB DE HOCKEY MUSKERRAK”, del Presupuesto de 2021 está nominativamente consignada una dotación de 2.000,00 euros.

VISTO. - El expediente, y lo informado por Secretaría

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y el Club Muskerrak Iristaketa Kluba para la promoción del deporte durante el año 2021 con la siguiente redacción:

AGURAINGO MUSKERRAK IRRISTAKETA KLUBAREKIN LANKIDETZA HITZARMENA 2021. URTERAKO

BILDUTA

Batetik, Ernesto SAINZ LANCHARES jauna, [REDACTED]
Aguraingo Udaleko Alkatea den aldetik,

Bestetik, [REDACTED]
Agurain Muskerrak Iristaketa Kluba [REDACTED] Presidente eta Ordezkaría den aldetik,

ZERA ADIERAZTEN DUTE

LEHENA.- Aguraingo Udalaren helburuetako bat kirola sustatzea dela.

BIGARRENA.- Muskerrak Iristaketa Kluba, egun egoitza Aguraingo Lezao kirol eremuko kontrol-sarbidean, Foruak kalea, 19-an duena, erakunde pribatua, izaera juridikoduna eta irabazteko asmorik gabea dela, Euskal Autonomia Erkidegoko Kirol



Erakundeen Erregistroan CD 0005730 zenbakiarekin eta Aguraingo Erakundeen Erregistroan 48 zenbakiarekin izena emanda dagoela eta helburu nagusia hockey-a bultzatzea eta sustatzea duela.

HIRUGARRENA.- Aguraingo Udal txit gorenak Muskerrak Irristaketa Kluba aintzatesten duela honek bere historian egiaztatutako jardunbide luzeagatik, kirolaren bitartez garapen sozialerako plataforma delarik.

Hori dela eta, eta Toki Erakundeen Antolakuntza, Funtzionamendu eta Araubide Juridikoaren Arautegia onartzen duen azaroaren 28ko 2568/1986 Errege Dekretuaren 232. eta 233. artikuluen arabera, ondokoa adostu dute:

AKORDIOA

Lankidetzeta-hitzarmen honen XEDEA da Udalak Muskerrak Irristaketa Klubari 2021. urterako emango dion diru-laguntza zehaztea, elkarteak egingo dituen jardueri dagokienez, baita udal kirol-instalazioak doan erabiltzeko lagapena zehaztea ere, Diru-laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorrean eta legezko testu horren Arautegia onesten duen uztailaren 21eko 887/2006 Errege Dekretuan, Aguraingo Udalaren diru-laguntzen Ordenantza Orokorrean eta diru-laguntzen Plan Estrategikoan ezarritakoarekin eta hurrengo baldintzekin bat etorrira:

BALDINTZAK

LEHENA.- Aguraingo Udalak, 2021. urteko aurrekontuaren barruan, 341.481.002 kirol-taldeei Transferentziak partida izendunaren barruan, Muskerrak Irristaketa Klubarentzat 2.000 €-ko gehieneko diru-laguntza esleitu du.

Aipatu diru-laguntza 2020-2021 Denboraldiari dagozkion jarduerak egitetik eratorritako gastuak ordaintzeko baliatuko da.

BIGARRENA.- Erakunde bakoitzak konpromiso hauek hartuko ditu bere gain:

AGURAINGO UDALA

a) Laguntza ekonomikoaren esleipena

- 2.000,00 €-ko gehieneko diru-laguntza esleituko du, hilerio 250,00 € ordaindurta, 2021ko uztailatik aurrera; 750,00 € abendurako gordeko dira, jasotako diru-laguntzak egiaztatu ondoren ordaintzeko.
- Esleitutako diru-laguntzak klubak egindako jarduerak sortutako gastuen zati bat estaliko du, eta behin betiko diru-laguntzarako ondokoak hartuko dira kontuan:



- Laguntza jokalaria bakoitzeko:
 - 30,00 € kirol federatuan edo Arabako Foru Aldundiaren eskola-kirolean izena emandako 18 urtetik beherako kirolari bakoitzeko, kimu-kategoriatik aurrera (benjamin- eta aurrebenjamin-kategoriak izan ezik).
 - 15,00 € klubeko kidea den 18 urtetik gorako eta kirol federatuan izena emandako kirolari bakoitzeko.

Jokalaria bakoitzeko diru-laguntza horiek justifikatuta eta honako gastuetara bideratuta egon beharko dute:

- Monitore eta/edo entrenatzaileen kostua
- Jardueraren berezko kirol-materialaren erosketak
- Kirolarien lehiaketa ofizialetarako joan-etorria eta garraioa

b) Kirol Instalazioen erabileraren lagapena

- Erabiltzeko beharra dagoenean, udalaren beste kirol-instalazio batzuk doan lagako ditu, aldez aurretik eskatuta eta Udalak berak jarritako mugekin, eta beste elkarteren batek behar ez baditu.

B) MUSKERRAK IRRISTAKETA KLUBA

- Diruz lagundutako jarduerak egitea.
- Irailaren 30a baino lehen egindako jardueren memoria teknikoa zein ekonomikoa aurkeztea, gastuak eta diru-sarrerak barne (helburu horretarako jasotako diru-laguntzak ere bai).
- Diruz lagunduko diren kirolari guztien Arabako Foru Aldundiaren Eskola Kirolean izena emanda duela egiaztatzen duen dokumentazioa aurkeztea.
- Diruz lagundutako jardueren gastuen egiaztagirak aurkeztea, dagozkion fakturak aurkeztuta.
- Udalari laguntzea boluntarioak jarrita, hala eskatzen duten jardueretan. 2021. urtean, hauek izango dira:
 - 2 laguntzaile izango dira Agurain Herri Lasterketan, irailaren 26an, igandean
- Instalazioak klubarekin lotutako jarduera eta helburuetarako erabiltzea, erabilera horren erantzule izanik.



- HIZKUNTZ IRIZPIDEAK

- Kirol taldeak jardueren eskaintza ele bitan zabalduko ditu: kartelak, liburuxkak, eskutitzak... Justifikazioa egiteko orduan eskaintza zabaltzeko eta jardueratan erabilitako hainbat eredu aurkeztuko ditu.
- Kirol taldeak eremu publikoan antolatzen dituen kirol-jardueretan (txapelketak, lasterketak...) euskara gaztelaniarekin batera erabiliko du: aurkezpenak, megafonia ... Zuriketan honen inguruko informazioa aipatuko du.
- Hitzarmena sinatzerakoan, Kirol taldeak Udalari jakinaraziko dio zein jarduera antolatu dituen eta zein hizkuntzatan ematen ari diren. Horretarako Udalak prestatutako plantilla bat baliatuko du. Helburu nagusia lehen hezkuntzako umeei eskaintza erabat euskaraz egitea izanik
- Hitzarmena sinatzerakoan Kirol taldeak bere euskara planean azaltzen diren zein helburu lantzen ari den aipatuko du, eta zein da egungo egoera. Horretarako Udalak prestatutako plantilla bat baliatuko dute.
- Kirol taldeak Udalaren ordezkari izango den kirolean euskara sustatzeko dinamizatzailearen lana erraztu beharko du, eta behar duen arreta eskaini.
- Udalak euskara ikasketak ordainduko dizkie (diru-laguntza bidez) Agurainen erroldatutako kirol begiraleei, beti ere, Udalak onartutako euskara ikasteko diru-laguntza deialdiaren oinarriekin bat etorriz
- Helburu hauen jarraipena, kirolean euskara sustatzeko dinamizatzailearen ardura izango da.

- BERDINTASUNAREN ARLOKO IRIZPIDEAK

- Kartelen eta diruz lagundutako programa, proiektu edo jardueren sustapen-elementu gisa egiten diren testuen edukietako hizkuntza eta irudiak modu ez-sexistan erabiltzea. Emakumeen edozein irudi diskriminatzaile edo estereotipo sexista saihestea, eta berdintasunaren, presentzia orekatuaren, aniztasunaren, erantzunkidetasunaren eta rol eta genero-identitate aniztasunaren balioak dituen irudia sustatzea.
- Diruz lagundutako programa, proiektu edo jardueretan genero-ikuspegia txerta dadin sustatzea.



- Diru-laguntza jasotzen duen elkarte animatzea berdintasunaren, hizkuntza ez-sexistaren eta abarren arloko prestakuntza sustatzera, Udalak urtean zehar antolatzen dituen ikastaro eta/edo tailerren bidez.
- Egundako jardueren memorian, jardueretan parte hartu duten pertsonen kopurua jasotzen duen informazioa jaso beharko da, sexuaren arabera bereizita.

HIRUGARRENA.- Diru-laguntza hauek bateragarriak izango dira helburu bererako emandako beste diru-laguntza, laguntza, diru-sarrera edo baliabide batzuekin, edozein administratibotatik edo erakunde publikotatik zein pribatutatik, erakunde nazionaletatik, Europako Batasunetik edo nazioarteko erakundeetatik etorrira ere, kalterik egin gabe aipatu diru-laguntzak edo laguntzak arautzen dituen araudiak ezar dezakeenari, baldin eta diruz lagundutako jardueraren kostutik gorakoak ez badira eta, beste diru-laguntza horien araudiak zerbait badio, hori kontuan hartuta. Hala ere, emandako diru-laguntzaren zenbatekoak ezin du inola ere gainditu lagundutako jardueraren kostua, ez berak bakarrik, ez beste diru-laguntza batzuekin batera.

LAUGARRENA.- Muskerrak Irristaketa Klubak jardunari uzten badio edo desagertu egiten bada, edo hitzarmen honetan jasotako baldintzak urratzen baditu, hitzarmena baliogabetuzat joko da; hala badagokio, legediaren arabera, jasotako dirua itzuli egin beharko da, baita instalazioak ere, hutsik eta egoera onean.

BOSGARRENA.- Era berean, Udalak ahalmena izango du epemuga amaitu baino lehen hitzarmena bertan behera uzteko, gerora agertutako herri-onurako gorabeherengatik arazoituz gero.

SEIGARRENA.- Hitzarmen hau 2021an egongo da indarrean, gainerako baldintzak betetzen badira eta alderdietariko batek berariaz uko egiten ez badio.

CONVENIO DE COLABORACION CON EL CLUB MUSKERRAK IRRISTAKETA KLUBA PARA EL AÑO 2021

REUNIDOS

De una parte, Don Ernesto SAINZ LANCHARES, [REDACTED] en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Agurain y,

De la otra, [REDACTED] como presidenta y Representante legal del Club Muskerrak Irristaketa Kluba, [REDACTED]



EXPONEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Agurain tiene entre sus objetivos la promoción del deporte.

SEGUNDO.- El Club Muskerrak Irristaketa Kluba que tiene su sede actual en Agurain, en el Control de accesos al Complejo Deportivo Lezao, Calle Fueros, 19, es una entidad privada, con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro y que se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco con el número CD0005730 y en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Agurain con el número 48, y cuyo principal fin es la promoción y el fomento del patinaje.

TERCERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Agurain reconoce en el Club Muskerrak Irristaketa Kluba su intención de ser una plataforma para el desarrollo social a través del deporte.

Y por lo expuesto y conforme a los artículos 232 y 233 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales,

ACUERDAN

La realización del presente convenio de colaboración, que tiene por OBJETO concretar la subvención económica que el Ayuntamiento concederá al Club Muskerrak Irristaketa Kluba para el año 2021, en lo que se refiere a las actividades que realicen, así como la cesión del uso y utilización gratuita de instalaciones deportivas municipales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (L.G.S.) y el R. D. 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones, la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Agurain y el Plan Estratégico de subvenciones, y de acuerdo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Agurain dentro del presupuesto del año 2021, ha consignado dentro de la partida nominativa 341.481.002 Subvenciones a asociaciones deportivas una subvención máxima para el Club Muskerrak Irristaketa Kluba por importe de 2.000 €.

Dicha ayuda será destinada a los gastos derivados de la realización de las actividades correspondientes a la Temporada 2020-2021

SEGUNDA.- Cada una de las entidades se compromete a lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

a) Asignación de ayuda económica

- Asignará una ayuda económica máxima de 2.000,00 €, que se abonará en plazos mensuales de 250,00 € a partir de julio de 2021, reservando la cantidad de 750,00 € para el mes de diciembre, que se abonará previa justificación de las subvenciones concedidas
- La ayuda económica asignada cubrirá parte de los gastos que las diferentes actividades deportivas realizadas por el club generen, valorándose para la ayuda económica definitiva las referidas a:
 - Gastos federativos de la Temporada 2020-21. Y más concretamente los referidos a: Inscripción del Club y licencias de deportistas, entrenadores/as y delegados/as.
 - Ayuda por cada jugador/a
 - 30,00 € por cada persona menor de 18 años inscrita en deporte federado o deporte escolar de la Diputación Foral de Alava, a partir de categoría Alevín (excluidas las categorías Benjamín y Prebenjamín)
 - 15,00 € par cada persona, perteneciente al club, mayor de 18 años inscrita en deporte federado

Las cantidades que resulten por este concepto, deberán ir destinados, y tendrán que ser justificados, a gastos de:

- Coste de monitores/as y/o entrenadores/as
- Adquisición de material deportivo propio de la actividad
- Desplazamientos y transporte de los/as deportistas para competición oficial

b) Cesión de uso de Instalaciones Deportivas

- Cederá gratuitamente instalaciones deportivas municipales, debiendo solicitarlas con la suficiente antelación y con las limitaciones que imponga el propio Ayuntamiento o por la coincidencia del uso por parte de varias asociaciones.

B) CLUB MUSKERRAK IRRISTAKETA KLUBA

- Realizar las actividades objeto de subvención.
- Presentar antes del día 30 de septiembre tanto la memoria técnica de actividades realizadas como la memoria económica, incluyendo gastos e ingresos (también las subvenciones recibidas para el mismo fin)
- Presentar la documentación que acredite la inscripción en Deporte Escolar en la Diputación Foral de Alava de todos/as los/as deportistas objeto de subvención.
- Presentar los justificantes de gasto objeto de ayuda económica mediante las correspondientes facturas.



- Colaborar con el Ayuntamiento, poniendo personas voluntarias, en las actividades que se solicite. Para este año 2021 serán:
 - o Mandarán a 2 personas para colaborar en la Carrera Popular Agurain del domingo 26 de septiembre
- Utilizar las instalaciones para las actividades y fines relacionados con el club, siendo responsables de dicho uso.
- CRITERIOS LINGÜÍSTICOS
 - El club deportivo difundirá la oferta de actividades en bilingüe: carteles, folletos, cartas... A la hora de realizar la justificación, presentara algunos modelos utilizados en su oferta y actividades.
 - El club deportivo utilizará el euskera junto con el castellano en las iniciativas deportivas que desarrolle en las instalaciones deportivas municipales: presentaciones, megafonía... En la justificación se mencionará la labor realizada.
 - A la firma del convenio, el Club Deportivo comunicará al Ayuntamiento las actividades que ha organizado y el idioma en el que se imparten, utilizando para ello una plantilla elaborada por el Ayuntamiento. El objetivo es realizar la oferta completa en euskera a los/as niños/as de primaria.
 - A la firma del convenio, el Club Deportivo hará referencia a los objetivos que se están trabajando en su plan de euskera y la situación actual, utilizando para ello una plantilla elaborada por el Ayuntamiento.
 - El Club Deportivo deberá facilitar la labor de la persona dinamizadora para la promoción del euskera en el deporte que representará al Ayuntamiento y prestarle la atención que precise.
 - El Ayuntamiento abonará (mediante subvención) los estudios de euskera a los/las monitores/as deportivos empadronados/os en Agurain de acuerdo a lo estipulado en las bases de la convocatoria de ayudas al estudio de euskera aprobadas por el Ayuntamiento
 - El seguimiento de estos objetivos correrá a cargo de la persona dinamizadora para la promoción del euskera en el deporte.
- CRITERIOS EN MATERIA DE IGUALDAD
 - Realizar un uso no sexista del lenguaje e imágenes de los contenidos de los carteles, textos que se elaboren como elementos de promoción de los programas, proyectos o actividades subvencionadas. Evitar



cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.

- Promover la incorporación de perspectiva de género en los programas, proyectos o actividades subvencionadas.
- Animar a la Asociación que recibe la subvención a que promueva la formación en igualdad, lenguaje no sexista etc., a través de los cursos y/o talleres que a lo largo del año se organicen desde el Ayuntamiento.
- En la memoria de las actividades realizadas se deberá incluir información en la que se haga constar el número de personas participantes en las actividades, desagregada por sexo.

TERCERA.- La subvención establecida en el presente convenio será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. No obstante, el importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de las actividades subvencionadas.

CUARTA.- En el supuesto del cese de la actividad o desaparición del Club Muskerrak Irristaketa Kluba, o de incumplimiento de las cláusulas recogidas en el presente convenio, éste se tendrá por resuelto, debiendo, en su caso proceder al reintegro de las cantidades abonadas, según la legislación, así como dejar libre las instalaciones y en las debidas condiciones y estado.

QUINTA.- Así mismo el Ayuntamiento tendrá la facultad de dejar sin efecto el presente convenio antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público.

SEXTA.- El presente convenio tendrá una vigencia del año 2021, mientras se cumplan los requisitos expuestos en el resto de cláusulas y no exista una renuncia expresa al uso de la misma por alguna de las dos partes.

2/ Aprobar el gasto que supone la suscripción de dicho convenio.

3/ Proceder a la firma del mismo.



13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.